

DECRETO

Ref.: Unidad de Gestión EDUSI/dsm

Exp.: 6930/2017

Asunto: Aprobación de Decreto de Convocatoria de Expresiones de Interés EDUSI Cártama 2023.

VISTA la propuesta de la Primera Tenencia de Alcaldía para la Aprobación de la Convocatoria de Expresiones de Interés de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Cártama 2023 “Cártama, la ciudad que todos y todas queremos”.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Cártama presentó la Estrategia DUSI Cártama 2023, aprobada por el Pleno Municipal el 17 de noviembre de 2017, en el marco de la convocatoria realizada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, HFP/888/2017 de 19 de septiembre, (BOE n.º 228 de 21 de septiembre), por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

RESULTANDO, que con fecha de 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

Esta Resolución establece como seleccionada definitivamente la Estrategia DUSI de Cártama, con el número AN80 y asignándole una cuantía de 5.000.000 € de ayuda FEDER.

RESULTANDO, que el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria (BOE del 18 de diciembre), establece:

“Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, y en el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos. Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo



máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las entidades locales seleccionadas como organismos intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas entidades asumen como organismos intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente organismo intermedio de gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado y firmado por el máximo responsable de la entidad local, con un plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acuerdo fue suscrito y enviado al Organismo Intermedio de Gestión, firmado por el máximo responsable de la entidad y constituye la base del trabajo a desarrollar a lo largo de los próximos años.

RESULTANDO, que en base a lo anterior, por parte de la Primera Tenencia de Alcaldía, responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI, se elaboró un Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, los Criterios de Selección de Operaciones, así como el ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude, que fue presentado al Organismo Intermedio de Gestión del que se depende, perteneciente a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

RESULTANDO, que fue favorable el resultado de la evaluación de los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de Cártama en el Manual de Procedimientos por parte de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

RESULTANDO, que el Manual de Procedimientos fue aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión en fecha 15 de octubre de 2019.

RESULTANDO, que dicho Manual de Procedimientos determina que la Organización interna de la EDUSI, como función delegada por la Autoridad de Gestión, corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cártama y que, entre las actividades a desarrollar dentro de esa organización interna se encontraría la Convocatoria para iniciar la presentación de las “Expresiones de Interés” por las Unidades Ejecutoras de Operaciones.

RESULTANDO, que la Orden HAP/2427/2015 recoge el procedimiento básico aprobado por la Autoridad de Gestión para las Convocatorias de “Expresiones de Interés” de los potenciales beneficiarios.

CONSIDERANDO que la Convocatoria de Expresiones de Interés recoge el siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS SERVICIOS, DEPARTAMENTOS, ÁREAS Y DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



E INTEGRADO DE CÁRTAMA (EDUSI)- “CÁRTAMA, LA CIUDAD QUE TODOS Y TODAS QUEREMOS”, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

1. Antecedentes.

La Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda ha programado un Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

La implementación de las Estrategias DUSI obedece a la importancia que la Comisión Europea otorga al desarrollo urbano sostenible y a la contribución de las ciudades al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Cártama elaboró, de forma ampliamente participativa, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI): “Cártama, la CIUDAD que TODOS Y TODAS queremos” en el marco del proceso del Plan Estratégico de Cártama 2023, en adelante Estrategia DUSI CÁRTAMA 2023.

Con fecha 17 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Cártama, aprobó por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno Municipal dicha Estrategia DUSI CÁRTAMA 2023, y la solicitud para participar en la convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la *Orden HAP/888/2017 de 19 de septiembre por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020* y que fue publicado en BOE en fecha 21 de septiembre de 2017.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública resolvió con fecha 10 de diciembre de 2018 con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 5.000000€ del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Cártama, para una inversión total de 6.250.000€, para la ejecución de la Estrategia DUSI CÁRTAMA 2023, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio y a través de la Orden HAP/888/2017 de 19 de septiembre.

Según el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HAP/888/2017, las entidades beneficiarias se designarán como Organismos intermedios del FEDER, únicamente a los efectos de selección de operaciones.

De este modo, el Ayuntamiento de Cártama en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, actuando como organismo intermedio a efectos de la selección de operaciones, que han sido denominados Organismos Intermedios “Ligeros” (OIL).

2. Objetivo y dotación presupuestaria de la convocatoria de expresiones de



interés.

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que aborden los retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueven vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento UE N° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La definición de las líneas de actuación se ha realizado a partir de los retos que el Ayuntamiento de Cártama establece en el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Cártama avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

Los objetivos temáticos abordados por la Estrategia DUSI CÁRTAMA 2023, y las correspondientes cuantías de gasto y ayuda asignadas, así como las líneas de actuación definidas, son los siguientes:

OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
OT.2. MEJORAR EL ACCESO, EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	O.E.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica Local y Smart Cities.	LA-6. La innovación y las TIC como palanca de desarrollo de los servicios públicos y turísticos.	480.000 €
OT.4. FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIONES DE CARBONO EN TODOS LOS SECTORES	O.E.4.5.1. Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	LA-1. Favorecer la conectividad y accesibilidad sostenible intramunicipal.	972.000 €
	O.E.4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.	LA-5. Reducción del consumo energético del municipio.	648.000 €
OT.6. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS	O.E.6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.	LA-3. Mejora del medio ambiente urbano de Cártama núcleo.	1.500.000 €



OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
OT.9. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA	O.E.9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.	LA-2. Potenciar los usos ciudadanos del eje sostenible Cártama-Cártama Estación.	960.000 €
		LA-4. Puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de Cártama núcleo.	1.440.000 €
OT.99. ASISTENCIA TÉCNICA	OE 99.99.3. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.	Asistencia técnica a la gestión	225.000 €
	OE 99.99.4 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes.	Asistencia técnica a la Comunicación	25.000 €

Las operaciones propuestas deberán enmarcarse en alguna de las líneas de actuación establecidas en la Estrategia DUSI "Cártama, la CIUDAD que TODOS Y TODAS queremos", todas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible del POPE 2014-2020.

El texto completo de la Estrategia DUSI "Cártama, la CIUDAD que TODOS Y TODAS queremos", que incluye la descripción detallada de cada una de las líneas de actuación, se encuentra disponible en la Web de la EDUSI Cártama: <http://www.cartama.es/11066/fondoseuropeos>

3. Criterios y procedimientos de selección de operaciones.

Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, han sido aprobados para la Estrategia DUSI "Cártama, la CIUDAD que TODOS Y TODAS queremos" con fecha 27 de junio de 2019, en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE).

4. Beneficiarios de la convocatoria de expresiones de interés.

El Ayuntamiento de Cártama, a través de sus unidades, servicios, departamentos, áreas y delegaciones, en adelante denominadas Unidades Ejecutoras, serán las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de expresiones de interés.



Las Unidades Ejecutoras solicitantes de las expresiones de Interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, a través de la Declaración que se incluye como **Anexo II**.

5. Plazos de la convocatoria de expresiones de interés.

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras se inicia con la aprobación y publicación de esta convocatoria, y finalizará el 30 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Se darán como presentadas todas las solicitudes de expresiones de interés recibidas en tiempo y forma. La presentación de estas solicitudes de expresiones de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de la Estrategia DUSI CÁRTAMA 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés.

Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la Web de la EDUSI CÁRTAMA 2023.

6. Gestión de la convocatoria de expresiones de interés.

La Unidad de Gestión de la EDUSI CÁRTAMA 2023, dependerá funcionalmente de manera exclusiva de la Concejalía Responsable de dicha unidad: Primera Tenencia de Alcaldía; y será la que ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio “ligero”, en aplicación de lo dispuesto en el Manual de procedimientos, aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión en fecha 15 de octubre de 2019.

Esta Unidad de Gestión será la encargada de la gestión de la convocatoria de expresiones de interés y de la evaluación de las solicitudes de financiación (expresiones de interés) recibidas.

La selección y aprobación de todas las operaciones solicitadas será realizada de conformidad al procedimiento aprobado en el Manual de procedimientos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI CÁRTAMA 2023.

7. Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés.

Las Unidades Ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria de expresiones de interés deberán presentar su solicitud a la Unidad de Gestión, que deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- **Anexo I**: Solicitud de participación en la Convocatoria de Expresiones de Interés para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI): “Cártama, la CIUDAD que TODAS Y TODAS queremos”.

Que incluye:



- I. Datos de la operación.
 - II. Características de la operación.
 - III. Declaraciones por parte de la Unidad Ejecutora promotora de la Expresión de Interés.
 - IV. Documentación complementaria que acompaña a la Expresión de Interés.
- Anexo II: Asunción de obligaciones por parte de la Unidad Ejecutora.
 - Documentación relativa a la operación.

Una vez registrada la solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá a la verificación de la misma y de la documentación aportada. En caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo improrrogable de 15 días naturales para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas, lo que será comunicado a la Unidad Ejecutora solicitante.

Todas las operaciones para las que se solicite financiación deberán incluir en su presupuesto una cuantía destinada a la realización de acciones de comunicación, información y publicidad específicas de la propia operación, que sirvan para destacar el cumplimiento de los objetivos recogidos en el Programa Operativo de Plurirregional del España (POPE) 2014-2020 y el papel de la Unión Europea. Esta cuantía será como mínimo del 0,3% del presupuesto solicitado.

La decisión de aprobación/denegación de las solicitudes de participación presentadas, una vez aplicados los Criterios de selección y priorización de operaciones (CPSO), será comunicada a las Unidades Ejecutoras solicitantes.

Una vez aprobada la operación solicitada por parte del responsable de la Unidad de Gestión, se comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento en que el DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión.

La solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras y todas las comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc., realizadas entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras, relativas a la gestión de las solicitudes presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés, se realizarán a través de la aplicación de correo electrónico corporativo y a través del Sistema de Gestión de Expedientes Municipal GESTIONA.



Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

Se contempla la posibilidad de modificar una operación aprobada cuando acontezcan causas que justifiquen los cambios planteados. Dicha modificación será solicitada a la Unidad de Gestión antes de realizarse, y no se ejecutará la operación hasta que haya sido aprobado el cambio planteado mediante nueva Resolución/Decreto, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos Edusi.

8. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.
9. En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.



9. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación.

Las Unidades Ejecutoras, como beneficiarias de los fondos FEDER que se regulan a través de esta convocatoria, deben cumplir en materia de comunicación, toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII, así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POPE.

10. Contacto.

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en esta Convocatoria de Expresiones de Interés puede contactar con la **Unidad de Gestión de la EDUSI CARTAMA 2023**.

ORGANISMO: Ayuntamiento de Cártama, C/ Rey Juan Carlos I, 62, C.P. 29570 Cártama (Málaga).

TELÉFONO: 952422126/95

EMAIL: edusi@cartama.es.

11. Información adicional.

La versión en vigor del “Manual de Procedimientos”, que sirve de base para esta Convocatoria de Expresiones de Interés, ha sido aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión en fecha 15 de octubre de 2019.



ANEXO I

MODELO DE “EXPRESIÓN DE INTERÉS”



EXPRESIÓN DE INTERÉS

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CÁRTAMA 2023 -

I. DATOS DE LA OPERACIÓN:

IDENTIFICACIÓN:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (a rellenar por la Unidad de Gestión):	
---------------------------------------------------------------	--

NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	
-------------------------	--

BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	
------------------------------------------------------------	--

LÍNEA DE ACTUACIÓN:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:	
------------------------------------------------------------------	--

ENCAJE EN EL PROGRAMA OPERATIVO:

OBJETIVO TEMÁTICO:	
--------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO:	
----------------------	--

PRIORIDAD DE INVERSIÓN:	
-------------------------	--

CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN:	
----------------------------	--

ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Cártama
--------------------------------	--------------------------------

ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA:	Excmo. Ayuntamiento de Cártama
---------------------------------	--------------------------------

ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública
----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DATOS BÁSICOS:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:	
------------------------------------	--

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE:	
-----------------------------	--

PRESUPUESTO A FINANCIAR POR LA EDUSI:	
---------------------------------------	--

FECHA DE INICIO:	
------------------	--

FECHA DE FINALIZACIÓN:	
------------------------	--

II. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN:

1. Descripción de la operación.



2. Situación de partida.
3. Objetivos de la operación.
4. Resultados esperados.



5. Descripción de las fases de ejecución de la operación.

Fase	Descripción	Plazo

6. Descripción de los productos o servicios que se esperan obtener con la operación.

--

7. Contrataciones previstas en el marco de la operación.

Objeto	Importe	Plazo de ejecución	Tipo de contrato (abierto, negociado, menor...)	Observaciones

8. Presupuesto desglosado de la operación.

Tipo de gasto	Descripción	Importe

9. Indicadores de la operación.

Indicador	Descripción	Valor inicial	Valor final esperado

III. DECLARACIONES POR PARTE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA PROMOTORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (nombre):

DECLARA:

III) Respecto de la legalidad de la operación propuesta:

1	Que la operación propuesta cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad (<i>Orden HFP71979/2016, de 29 de diciembre</i>).	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
2	Que la operación propuesta cumple la normativa relativa a ayudas de Estado (<i>artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la UE</i>).	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica



3	Que la operación propuesta cumple con los principios de la Ley general de Subvenciones (<i>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</i>).	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

II) Respetto de la propia Unidad:

1	Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, para la ejecución de la operación.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
2	Que se le ha comunicado la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
3	Que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable en todos los aspectos relativos a la ejecución de la operación.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
4	Que ha sido informado de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
5	Que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar la documentación exigida.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
6	Que se compromete a consignar las cantidades presupuestarias correspondientes para poder ejecutar la operación solicitada.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
7	Que tiene experiencia, capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar la operación para la que solicita la financiación	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
8	Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, y cumple las obligaciones establecidas en el artículo 14 dicha Ley para ser beneficiario de subvenciones.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica

III) Respetto de las características de la operación propuesta:

1	Que la operación propuesta no se ha iniciado con anterioridad a la presentación de esta expresión de interés.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
2	Que la operación propuesta ha comenzado antes de la presentación de esta expresión de interés, y ha cumplido con la normativa aplicable: - Que el gasto ejecutado con cargo a la operación se ha realizado con fecha posterior al 1 de enero de 2014. - Que la operación no se encuentra finalizada a fecha de 4 de mayo de 2018 (fecha de Resolución de la Convocatoria de Ayudas).	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica



3	Que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
4	Que la operación no ha sido seleccionada mediante convocatoria de ayudas.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
5	Que la operación no contempla la aplicación de instrumentos financieros.	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica
6	Que la operación no se encuentra cofinanciada por ninguna otra ayuda, Programa, iniciativa, etc., procedente de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	<input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> No, <input type="checkbox"/> No aplica

FECHA EN LA QUE SE ENVÍA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	[ver firma electrónica]
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	
CARGO/FUNCIÓN:	
FIRMA:	[ver firma electrónica]

III. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE ACOMPAÑA A LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:

	Nombre del documento	Descripción	Formato del documento
1			
2			
3			



ANEXO II

ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA





Excmo. Ayuntamiento
de Cártama



UNIÓN EUROPEA

Don/Dña. _____, con cargo
_____, en representación de _____

DECLARA

Que habiendo presentado Expresión de Interés, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI) "Cártama, la ciudad que todos y todas queremos" para la Operación denominada _____, la Unidad Ejecutora _____, respetando los principios básicos de aplicación de los Fondos Comunitarios ASUME las siguientes OBLIGACIONES:

1. Garantizar que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales.
2. Atender las instrucciones que reciban en materia de información y publicidad, haciendo constar la participación del FEDER en las operaciones, y facilitando la máxima difusión de las mismas.
3. Conservar toda la documentación relacionada con las operaciones durante un periodo mínimo de tres años a partir del cierre del programa (o del eje en que se encuentren las operaciones).
4. Contar con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.
5. Facilitar la información sobre la ejecución física y financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores físicos y financieros que les correspondan, y en los plazos que se establezcan.
6. Facilitar toda la documentación y atender las visitas de control que los órganos nacionales y comunitarios con competencia en esa materia realicen.
7. Facilitar a la Unidad de Gestión la documentación que acredita la ejecución del proyecto, facturas, certificaciones de gasto y justificación del pago.

VISTO el informe emitido por la Coordinación de la Asistencia de la Edusi de D ´ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A., con fecha 20 de abril de 2020, haciendo referencia a la no influencia de las medidas adoptadas por el Real Decreto



CÁRTAMA 2023

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Cód. Validación: 65K75XTSNRP367QM659S937N4R | Verificación: <https://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22



Excmo. Ayuntamiento
de Cártama



UNIÓN EUROPEA

463/2020, de 14 de marzo, sobre la suspensión de plazos administrativos en cuanto a la aprobación de la Convocatoria pública para la selección de Expresiones de Interés, cuyo tenor literal es como sigue:



CÁRTAMA2023

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Cód. Validación: 65K75XTSNRP367QM59S937N4R | Verificación: <https://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

DECRETO PARA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS Y ESTADO DE ALARMA

1. Introducción

El pasado 14 de marzo, se publicó el Real Decreto¹ que declaró el estado de alarma en España por segunda vez en democracia. En esta ocasión, con la finalidad de gestionar la crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19. La vigencia de dicho Real Decreto ha sido extendida hasta el 26 abril.

Una de sus medidas de mayor relevancia jurídica se recoge en el punto 1 de su disposición adicional tercera², que estipula la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

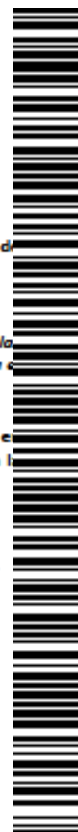
A pesar de que la literalidad del precepto no es clara -al utilizar el término “interrupción”, concepto jurídico distinto al de “suspensión”-, la Abogacía del Estado³ vino a sofocar las posibles dudas que pudieran surgir, al sostener que «los plazos procedimentales a los que se refiere [la suspensión decretada] quedan suspendidos en el momento de la declaración del estado de alarma, reanudándose por el período que restare cuando desaparezca dicho estado de alarma, inicial o prorrogado, sin que en ningún caso vuelvan a empezar desde cero. Es decir, se “reanudan” [efecto típico de la “suspensión”], pero no se “reinician” [lo que se derivaría de una aplicación del concepto jurídico de la “interrupción”]».

De esta forma, la Abogacía del Estado se posiciona con la doctrina mayoritaria, que entendía que el Real Decreto utiliza los conceptos de “suspensión” e “interrupción” de forma sinónima y no de manera estricta.

¹ Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

² Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.
1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.

³ Informe de 20 de marzo de la Subdirección General de los Servicios Consultivos de la Abogacía General del Estado, en respuesta a una consulta sobre la forma en la que habrá de procederse en el momento en el que pierda vigencia la suspensión de los plazos administrativos.



DECRETO PARA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS Y ESTADO DE ALARMA

2. ¿Se ve afectada por esta suspensión la posible aprobación de la Convocatoria pública para la selección de expresiones de interés?

La suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público tiene una finalidad principal clara: salvaguardar los derechos de terceros.

De esta manera, se busca garantizar que, ante la imposibilidad de realizar ciertos trámites por las medidas excepcionales decretadas, no se afectan los derechos e intereses de las personas que se puedan ver afectados por la continuación de los procedimientos administrativos.

Este análisis teleológico se ve reforzado por la propia disposición adicional tercera⁴ del Real Decreto, ya que recoge excepciones a la regla general de suspensión que giran en torno a dos ejes: situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma y evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento (y, siempre, actuando con su consentimiento).

Sentado lo anterior, parece claro que la Administración puede -y debe- continuar con su actividad administrativa siempre que se salvaguarde los derechos de los interesados. Cualquier interpretación limitativa de la actividad de las Administraciones Públicas sería contraria a los criterios de interpretación conforme al contexto y a la realidad social en la que deben aplicarse, y no podría explicarse a la ciudadanía en el marco de un sector público que debe orientar su actividad a los principios de eficacia y eficiencia.

Y es que en modo alguno se ha paralizado de la actividad administrativa. De entenderse así, llevaría al contrasentido de que las Administraciones Públicas hayan procedido a la habilitación de medidas organizativas de teletrabajo -posibilitando la prestación de los servicios de las personas empleadas públicas en remoto, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias-, para, a su vez, paralizar de los servicios administrativos como consecuencia de la suspensión de los plazos administrativos.

La Convocatoria pública para la selección de expresiones de interés entraría dentro de la actividad administrativa interna del Ayuntamiento de Cártama que no afecta a terceros y que, por ende, pueda llevarse a cabo estando vigente el actual Estado de Alarma.

⁴ "Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

(-)

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos versen referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma".



DECRETO PARA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS Y ESTADO DE ALARMA

Dicha Convocatoria es una obligación imperativa que deriva de las normas que regulan FEDER, y que debe promulgarse para dar cumplimiento a las prescripciones del Manual de Procedimientos de la EDUSI de Cártama³. Éste último desarrolla, expresamente, su carácter de actividad administrativa interna, al resaltar que *"se puede aprobar por Resolución/Decreto de Alcaldía, en el que se invite a los distintos áreas del ayuntamiento a presentar expresiones de interés, fijando unas requisitos mínimos para todas"*.

De conformidad con lo desarrollado en los párrafos anteriores, la Convocatoria de Expresiones de Interés puede aprobarse estando vigente el Estado de Alarma, al no afectar a derechos de terceros y ser parte de la actividad administrativa interna del Ayuntamiento que mantiene su funcionamiento.

En Jerez de la Frontera, a 20 de abril de 2020.



36975525N
GREGORIO
JUAN
CASCANTE (R:
A63141170)

Firmado
digitalmente por
36975525N
GREGORIO JUAN
CASCANTE (R:
A63141170)
Fecha: 2020.04.21
07:12:38 +02'00'

Miguel Ballesteros Marrero-López
Coordinador de la Asistencia de la EDUSI
"Cártama 2022, la ciudad que Todos y Todas queremos"

³ Punto 4.1: Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.



Vistos los preceptos legales aplicables.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

VENGO A RESOLVER:

1. Aprobar la Convocatoria para la selección de “Expresiones de Interés” de la EDUSI del Ayuntamiento de Cártama, de forma que se pueda iniciar la presentación de “Expresiones de Interés” por parte de las “Unidades Ejecutoras”, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI.

2. Señalar como fecha de inicio de la Convocatoria la de aprobación del presente Decreto.

3. Señalar como fecha de fin de la Convocatoria la de fin de la Estrategia DUSI, el 30 de noviembre de 2023.

4. Notificar la presente Resolución al Organismo Intermedio de Gestión, Intervención Municipal, Tesorería y al resto de Áreas Municipales.

Y para que conste y surta efectos, se expide el presente decreto.

En Cártama a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE
D. JORGE GALLARDO GANDULLA

